

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS FUNCIONES BÁSICAS QUE SE QUIEREN DESARROLLAR POR LA ENTIDAD**

**Las funciones básicas que se quieren desarrollar son las que establece el artículo 8 de los estatutos que no se vuelven a relacionar aquí para evitar repeticiones innecesarias.**

**CRONOGRAMA:** sin embargo, si que detallamos a continuación las acciones mas concretas a realizar en el muy corto plazo, a corto plazo y a medio y largo plazo.

### **A MUY CORTO PLAZO (antes de 1 año):**

1. Puesta en marcha de la página web.
2. Elaborar directorio de empresas ubicadas en el polígono.
3. Publicación en el portal electrónico de los presupuestos anuales de la entidad, la memoria anual de actividades, así como el programa anual de inversiones, si lo hubiere, que la asamblea del EGM apruebe.
4. Nombramiento de la gerencia.
5. Remisión al Registro de la Propiedad de Pedreguer el acuerdo municipal de autorización, así como el convenio de colaboración firmado, el nombramiento de la junta directiva y los estatutos aprobados y solicitar diligenciación del libro de actas.
6. Implementar servicio de registro y control de incidencias, recibos y documentación.
7. Trasladar al Ayuntamiento las propuestas o quejas de las personas titulares de los bienes o derechos adscritos al área industrial, en aras a un mejor funcionamiento de sus servicios e infraestructuras.
8. Solicitar subvención de los gastos de constitución.
9. Firma del convenio de colaboración con el Ayuntamiento.

### **A CORTO PLAZO (entre 1 y 2 años)**

1. Puesta en marcha de una comunidad energética aprovechando las subvenciones existentes actualmente.
2. Negociación de convenios para la prestación de servicios a las empresas del polígono en condiciones mas ventajosas.
3. Preparar relación de actuaciones subvencionables para 2024 coordinados con el Ayuntamiento, especialmente la construcción

del puente sobre el barranco del Marx en acceso desde la Avda País Valencia a la Avda de les industries.

4. **Chequeo** de las condiciones que establece el art. 13 del decreto 258/2019 de 13 de diciembre, del Consell sobre los requisitos para la clasificación de nuestro polígono como área industrial consolidada y establecer estrategia para cumplirlos antes de 1 año.

Los REQUISITOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE NUESTRO POLÍGONO COMO ÁREA INDUSTRIAL CONSOLIDADA cuyo cumplimiento se tiene que chequear y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento:

**1. Tener constituida una ENTIDAD DE GESTION Y MODERNIZACIÓN DEL AREA INDUSTRIAL.**

2. El área industrial dispone de **todas y cada una de las siguientes dotaciones o servicios:**

a) **Instalaciones de protección activa contra incendios del área industrial**, que cuente con un sistema de **abastecimiento de aguas** para asegurar un coeficiente de flujo y una **red de hidrantes exteriores idóneos**, y que sean conformes a lo establecido en la normativa vigente en materia de instalaciones de protección contra incendios.

b) **Accesos, viales y rotondas amplias con una anchura suficiente para el tráfico de camiones.**

c) **Suministro eléctrico en baja tensión y en alta tensión igual o superior a 20 kV.**

d) **Plan de movilidad sostenible implantado.**

3. El área dispone de **tres o más de las siguientes dotaciones o servicios**, o los que les sustituyan en caso de su actualización:

a) **Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales.**

b) **Redes de telecomunicaciones de banda ancha.**

c) **Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado.**

- d) Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área.
- e) Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos.
- f) Sistema propio de vigilancia y seguridad del área.
- g) Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado.
- h) Establecimiento de restauración.

#### **A MEDIO Y LARGO PLAZO:**

- A. CUMPLIMIENTO** de las condiciones que establece el art. 14 del decreto 258/2019 de 13 de diciembre, del Consell sobre los requisitos para la clasificación de nuestro polígono como área industrial AVANZADA antes de 5 años.

#### los REQUISITOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE NUESTRO POLÍGONO COMO ÁREA INDUSTRIAL AVANZADA son:

1. Cumple con los requisitos de área consolidada y además
2. dispone de 9 o más de las 19 siguientes dotaciones o servicios, o los que les sustituyan en caso de su actualización:
  - a) Zonas, públicas o privadas, reservadas y señalizadas adecuadamente para el **aparcamiento de camiones**.
  - b) **Zonas habilitadas fuera de los viales para el aparcamiento de otros vehículos**.
  - c) **Zonas verdes y de equipamiento mantenidas adecuadamente, que tengan una superficie que supere por lo menos en cinco puntos porcentuales el mínimo exigido por la normativa urbanística e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano**.
  - d) Servicio de transporte público para acceder al área.

**e) Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos a motor.**

**f) Accesos, viales y zonas de estacionamiento, públicas o privadas, acondicionadas para el tránsito de megacamiones.**

**g) Sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados, con asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado.**

**h) Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises, para su utilización para el riego, limpieza, u otros usos permitidos.**

**i) Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética.**

**j) Estación de servicio.**

**k) Instalaciones para la prestación de servicios de recarga energética de vehículos.**

**l) Centro polivalente que cuente con espacios para reuniones, formación y servicios de oficina o adicionales.**

**m) Servicio de correos o paquetería.**

**n) Oficinas bancarias.**

**o) Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.**

**p) Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada.**

**q) Hotel o servicio de alojamiento similar.**

**r) Servicio de salud o asistencia sanitaria.**

**s) Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado.**

**B. Prestación de otros servicios de valor añadido.**